

Datos Básicos 27

El Proceso de Reexaminación del DMV



¿Qué es una reexaminación?

Es una oportunidad para que el DMV recaude/evalúe información y determine si un conductor es un riesgo a la seguridad vial. Hay 2 tipos de reexaminaciones: regular y urgente. Esta guía general contiene información para conductores que necesiten reexaminarse para demostrar sus buenas condiciones para operar vehículos motorizados con seguridad. Cada caso es diferente y solo se brinda la información básica para prepararse.

¿Por qué necesito una reexaminación?

Por ley el DMV investiga/examina su capacidad de manejar vehículos motorizados con seguridad si se reporta una condición física/mental, o si su expediente de manejo indica 3 choques en 12 meses, condenas de tráfico, hábitos de manejo imprudente, negligente o incompetente, uso fraudulento de una licencia u otras causas por las que el DMV niega la licencia de manejar.

¿Cómo se le notifica al DMV?

El DMV recibe información de muchas fuentes, como por ejemplo de parte:

- De médicos o cirujanos que por ley reportan al DMV ciertas condiciones o trastornos médicos caracterizados por pérdida del conocimiento o control, incluyendo enfermedad de Alzheimers y otras condiciones que en sus opiniones puedan afectar su capacidad de manejar vehículos motorizados con seguridad.
- Del personal médico que lo atienda en un centro de emergencia por pérdida repentina de conocimiento, conciencia o control.
- De un empleado del DMV que observe una condición (física/mental) que afecte su capacidad de operar con seguridad vehículos motorizados y lo reporta para que la Oficina de Seguridad Vial lo revise.
- De cartas de familiares, amigos o vecinos que reporten que quizás ya no tenga la capacidad para manejar con seguridad.
- De un oficial policial que lo detuvo por una infracción de tráfico o estuvo en un choque donde usted se involucró y determina una reexaminación para garantizar que maneja con seguridad.
- Porque indicó en su solicitud de licencia, aviso de renovación por correo o por Internet que en los últimos 3 años ha padecido una condición médica que afecta su capacidad de manejar.
- Porque su expediente de manejo indica 3 choques en 12 meses, condenas de tráfico, hábitos de manejo imprudente, negligente o incompetente, uso fraudulento de la licencia u otras causas por las cuales el DMV niega la licencia.

¿Cuándo necesito comunicarme con el DMV para mi reexaminación?

Si es para una reexaminación urgente (de parte de las autoridades policiales), debe comunicarse con el DMV en 5 días hábiles a partir de la fecha en que reciba el aviso (infracción) de parte del oficial. Cuando el DMV reciba la información del reporte, le avisará que presente información médica y/o se hará una cita para la reexaminación.

¿Qué sucederá?

Cuando el DMV sepa que padece una condición médica que puede causar un riesgo vial, tanto para sí mismo como para los demás o si su expediente de manejo indica manejo negligente, el DMV lo evaluará para garantizar que maneja con seguridad y puede tomar una o más de las siguientes medidas:

- Pedirle información médica y si claramente muestra que usted no representa un riesgo al manejar, la investigación del DMV podría terminarse sin ninguna acción contra su privilegio de manejar.
- Realizar una reexaminación “**regular**” en persona o por teléfono según sea la causa; quizás necesite presentar información médica y tomar el examen teórico sobre leyes viales, el de la vista y el de manejo, si corresponde.
- Realizar una reexaminación “**urgente**” y si es así, deberá comunicarse con la Oficina de Seguridad Vial en un plazo de 5 días; de no hacerlo, se le suspenderá su privilegio de manejar. Tendrá que tomar el examen teórico sobre leyes viales, el de la vista y el de manejo y presentar información médica.
- Tomar una acción inmediata de suspensión o revocación de su privilegio de manejar si su condición física/mental presenta un riesgo inminente a la seguridad pública.

¿Qué decisión toma el DMV después de una reexaminación?

El oficial de audiencias del DMV tomará una de las siguientes acciones administrativas:

Ninguna acción: su condición o expediente de manejo no justifica una acción en contra de su privilegio de manejar.

Control médico: usted o su médico debe presentar al DMV una evaluación médica del conductor (*Driver Medical Evaluation*, DS 326) completada por su médico en fechas específicas.

Reexaminación programada: debe comparecer para una reexaminación de control.

Restricción: solo puede operar vehículos bajo condiciones específicas y circunstancias tales como: manejar solo de día, en ciertas áreas geográficas o instalar equipo especializado en su vehículo.

Suspensión: su privilegio de manejar se suspende por un período de tiempo indefinido. Su privilegio de manejar puede ser restituido si puede demostrar que puede compensar por la condición física/mental que tiene o si su conducta de manejo ya no fuera un riesgo para la seguridad y no hay otra acción en vigor.

Revocación: su privilegio de manejar se termina. Por lo general, esta acción se toma cuando su condición física/mental es tan grave que no es probable que mejore algún día o que un incidente al manejar fue tan grave que usted represente un riesgo a la seguridad.

¿Qué sucede si el DMV toma una acción en contra de mi privilegio de manejar?

El DMV le notificará por escrito de:

- Cualquier acción tomada.
- Sus derechos legales, incluso el de una audiencia administrativa.

NOTA: Por mayor información sobre audiencias del DMV, favor de consultar el folleto “Guía del Proceso de las Audiencias Administrativas de Seguridad Vial” (FFDL 26) en dmv.ca.gov.

¿Qué sucede si no me presento para la reexaminación?

Si no comparece personalmente y no completa la reexaminación (ya sea por teléfono o en persona) su privilegio de manejar se suspenderá. La suspensión permanecerá en efecto hasta que complete el proceso de reexaminación. Esto incluye comparecer en persona, proporcionar la información solicitada y completar satisfactoriamente cualquiera de los exámenes requeridos. Otra persona no puede comparecer en su nombre pero puede acompañarlo.

¿El DMV puede reexaminarme si no tengo un problema médico pero mi capacidad de manejar se ha deteriorado?

Sí. El DMV puede reexaminarlo cuando la información sugiera que usted ya no tiene el conocimiento y/o la capacidad necesaria para manejar vehículos motorizados con seguridad.

¿El DMV automáticamente reexamina a conductores después de cierta edad?

No. El DMV no reexamina a un conductor solo basado en su edad.

¿Por cuánto tiempo se suspenderá o revocará mi privilegio de manejar después de una reexaminación?

Generalmente, el tiempo de una suspensión o revocación es indefinido. Sin embargo, el DMV considerará restituirle su privilegio de manejar cuando:

- Información adicional indique que cualquier condición física/mental está bajo control y ya no sea un riesgo a la seguridad vial o cuando.
- Su expediente de manejo ya no indique manejo negligente.
- Complete todos los requisitos del proceso de reexaminación y el DMV esté satisfecho de que usted puede operar vehículos motorizados de manera segura.

¿Qué sucede si necesito un intérprete?

El DMV le brindará un intérprete de idioma de señas o de idiomas extranjeros y debe comunicárselo al DMV inmediatamente para que un intérprete esté disponible el día de su reexaminación. **No se puede** tener un intérprete durante el examen de manejo.

El “Código de Regulaciones de California” (CCR) §100.01 y el “Código de Vehículos de California” (CVC) §§12818, 13800, y 13801 regulan el proceso de las investigaciones y reexaminaciones de la oficina de Seguridad Vial (*Driver Safety*) del DMV y puede consultarlos en bibliotecas públicas, oficinas de seguridad vial del DMV y en leginfo.legislature.ca.gov.

Comuníquese con una Oficina de Seguridad Vial para obtener información, ubicaciones y horarios.

Bakersfield Phone (661) 833-2103 Fax (661) 833-2102	El Segundo Phone (310) 615-3500 Fax (310) 615-3581	Oxnard Phone (805) 988-3050 Fax (805) 988-1420	San Diego Phone (619) 220-5300 Fax (619) 220-5418	Santa Rosa Phone (707) 576-2710 Fax (707) 543-7154
City of Commerce Phone (323) 724-4000 Fax (323) 724-9262	Fresno Phone (559) 445-6399 Fax (559) 445-6379 or (559) 445-6396	Redding Phone (530) 224-4755 Fax (530) 224-4737	San Francisco Phone (415) 557-1170 Fax (415) 557-7375	Stockton Phone (209) 948-7715 Fax (209) 463-4858
City of Orange Phone (714) 703-2511 Fax (714) 703-2526	Oakland Phone (510) 563-8900 Fax (510) 563-8950	Sacramento Phone (916) 227-2970 Fax (916) 227-2901	San Jose Phone (408) 229-7100 Fax (408) 229-7128 or (408) 229-7129	Van Nuys Phone (818) 376-4217 Fax (818) 376-4215
Covina Phone (626) 974-7137 Fax (626) 974-7118	or (510) 563-8951	San Bernardino Phone (909) 383-7413 Fax (909) 383-7439		